

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**PEDREZUELA**

URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2020, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la construcción de piscinas privadas del Ayuntamiento de Pedrezuela.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pedrezuela.sedelectronica.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pedrezuela, a 10 de noviembre de 2020.—El alcalde, Rafael Turnes García.

(03/30.152/20)

